

EY TAX Flash / Reglas Generales de Comercio Exterior 2016

martes, 02 de febrero de 2016

Reglas Generales de Comercio Exterior 2016 El 27 de enero se publicaron como cada año, en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016 (RGCE para 2016), las que se podrán ir modificando durante el transcurso del año para responder a las necesidades de las operaciones aduaneras en el país. Cabe destacar, que la publicación de las reglas de este año fue aproximadamente dos meses antes que la publicación de las reglas del año pasado.

Reglas Generales de Comercio Exterior 2016

El 27 de enero se publicaron como cada año, en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016 (RGCE para 2016), las que se podrán ir modificando durante el transcurso del año para responder a las necesidades de las operaciones aduaneras en el país. Cabe destacar, que la publicación de las reglas de este año fue aproximadamente dos meses antes que la publicación de las reglas del año pasado.

En esta ocasión las RGCE para 2016, adecuan las disposiciones a los cambios publicados en la más reciente modificación al Decreto IMMEX.1.

Algunas reglas fueron incluidas con el afán de facilitar ciertas operaciones, así como en especial aquellas de las empresas con Programa IMMEX, y de algunas industrias como la automotriz y la aeronáutica. Por ejemplo, la Regla 3.7.21 otorga atenuantes a ciertas infracciones y la Regla 4.5.31 se reformó para otorgar beneficios a las empresas con Programa IMMEX que sean proveedores de las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte a las empresas con programa PROSEC.

Para empresas certificadas en el rubro L en la Regla 3.8.1, se agregaron requisitos a la solicitud, tales como el llenado de nuevos formatos y se les otorgó un beneficio adicional mediante la Regla 3.8.7 fracción III, en donde se señala que las empresas con Programa IMMEX, que fabriquen bienes de los sectores eléctricos o electrónicos, de autopartes y aeroespacial, así como las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte que cuenten con autorización de depósito fiscal para la industria automotriz, podrán someterlos a un proceso de despacho conjunto (entre aduanas nacionales y de otros países) para la importación, introducción a depósito fiscal o a Recinto Fiscalizado Estratégico en operaciones de tráfico aéreo.

Aunado a lo anterior, se emiten nuevos formatos para los distintos avisos, solicitudes, etc. Por ejemplo aquellos para la Certificación de IVA e IEPS, cambiando el nombre del "Formato único de garantías en materia de IVA e IEPS", por el de "Autorización de garantías en materia de IVA e IEPS".

Las RCGE para 2016 entraron en vigor el 28 de enero, salvo ciertas reglas para las que como excepción se estableció otro momento para el inicio de su vigencia.

Al igual que siempre, nos encontramos en constante alerta ante cualquier modificación que repercuta en las operaciones de nuestros clientes para poder dar aviso oportuno.

Para mayor información sobre este documento, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Rocío Mejía
rocio.mejia@mx.ey.com

Yamel Cado
yamel.cado@mx.ey.com

Omar Chang
omar.chang@mx.ey.com

Roberto Chapa
roberto.chapa@mx.ey.com

Fabio García
fabio.garcia@mx.ey.com

Oliver Rodríguez
oliver.rodriguez@mx.ey.com

Teresa González
teresa.gonzalez@mx.ey.com

Perla Martínez
perla.martinez@mx.ey.com
1 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2016.